

RESOLUCIÓN DE: Gerencia X Dirección Administrativa y Financiera \_\_\_\_\_

**"POR MEDIO DEL CUAL ORDENA EL PAGO A LAS COMPRAS INMEDIATAS Y SENCILLAS  
REQUERIDAS POR LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA EDUP"**

El Gerente General de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP, en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Acuerdo N° 001 del 3 de abril de 2017 artículo 16 emanado por la junta directiva de la empresa, y

**CONSIDERANDO**

1. *Que, de acuerdo al Estatuto de Contratación Interno, en el Art. 14. Reza: "De las compras inmediatas o sencillas. Cuando la entidad pretenda adquirir un bien en un almacén de cadena cuyo precio **no supere el 10% del valor máximo de la mínima cuantía** de que trata el estatuto de contratación de la EDUP, bastara con la respectiva factura y soportes de garantías si ello fuere pertinente para consolidar la actividad contractual, lo anterior sin que las partes estén obligadas a suscribir contrato o la presentación de una cotización previa. La anterior norma es clara en señalar que bastara con la respectiva factura, sin que las partes estén obligadas a suscribir contrato o la presentación de una cotización. Según la resolución no. 01 del 2019 por medio de la cual se fijan las cuantías de contratación en la EDUP para la vigencia 2019, el valor máximo de la mínima cuantía es de \$165.623.200. Por lo anterior cuando la EDUP pretenda adquirir un bien en un almacén de cadena que no supere 10% de \$165.623.200, es decir \$16.562.320, lo podrá hacer bajo la modalidad de compra inmediata o sencilla, para lo cual bastará con la respectiva factura".*
2. *Que mediante acta número 2 de comité de compras inmediatas y sencillas, firmada el día 12 de junio de los corrientes se recomendó realizar la compra de elementos necesarios para el normal funcionamiento y puesta en marcha de la ejecución del Parque la Paz, de acuerdo a las cotizaciones presentadas por Home Center y Makro, las cuales hacen parte integral de esta resolución.*

De conformidad con lo anterior el Gerente de LA **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP**, en uso de sus atribuciones legales,

**RESUELVE**

RESOLUCIÓN DE: Gerencia X Dirección Administrativa y Financiera \_\_\_\_\_

**"POR MEDIO DEL CUAL ORDENA EL PAGO A LAS COMPRAS INMEDIATAS Y SENCILLAS  
REQUERIDAS POR LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA EDUP"**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar al Director Administrativo y Financiero de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira EDUP, adelantar los trámites financieros respectivos de presupuesto y contabilidad para realizar la compra a los almacenes HOME CENTER y MAKRO, garantizando los elementos requeridos por el área técnica de la entidad para su normal funcionamiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al Director Administrativo y Financiero de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira EDUP realizar el pago a los almacenes HOME CENTER y MAKRO de acuerdo las cotizaciones adjuntas y que hacen parte integral de esta resolución. Por los siguientes valores: HOME CENTER la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS MCTE (\$4.566.700); y MAKRO por valor de UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIEEN PESOS MCTE (\$ 1.572.100).

**VIGENCIA:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Pereira a los (12) días del mes de junio de 2019.

**ANDRÉS SAENZ TABORDA**  
Gerente General

Revisó:

  
JULIANA ZAPATA  
Abogado Contratista

Proyectó y Elaboró:

  
ALBA NURY GARCIA TORO  
Contratista



<b>Fecha:</b> JUNIO 12 DE 2019	<b>Acta No:</b> 002	<b>Hora Inicio:</b> 5:00pm	<b>Hora Fin:</b> 5:30 pm
--------------------------------	---------------------	----------------------------	--------------------------

**Tema:** COMITÉ DE COMPRAS INMEDIATAS Y SENCILLAS 001 DE 2019

Desarrollo de la Agenda:

1. Resolución 007 de junio 23 de 2017, manual de contratación EDUP

La Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira requiere realizar compras sencillas e inmediatas para dar inicio a la ejecución del contrato LA PAZ, garantizando los recursos mínimos para el correcto funcionamiento, por lo cual mediante la resolución no. 007 del 23 de junio de 2017, adopto el manual de contratación, y de forma concreta en su artículo 14 señala lo siguiente:

*Art. 14. De las compras inmediatas o sencillas. Cuando la entidad pretenda adquirir un bien en un almacén de cadena cuyo precio no supere el 10% del valor máximo de la mínima cuantía de que trata el estatuto de contratación de la EDUP, bastara con la respectiva factura y soportes de garantías si ello fuere pertinente para consolidar la actividad contractual, lo anterior sin que las partes estén obligadas a suscribir contrato o la presentación de una cotización previa. La anterior norma es clara en señalar que bastara con la respectiva factura, sin que las partes estén obligadas a suscribir contrato o la presentación de una cotización. Según la resolución no. 01 del 2019 por medio de la cual se fijan las cuantías de contratación en la EDUP para la vigencia 2019, el valor máximo de la mínima cuantía es de \$165.623.200. Por lo anterior cuando la EDUP pretenda adquirir un bien en un almacén de cadena que no supere 10% de \$165.623.200, es decir \$16.562.320, lo podrá hacer bajo la modalidad de compra inmediata o sencilla, para lo cual bastará con la respectiva factura.*

2. Compra de elementos requeridos por el área técnica de la EDUP, para dar inicio a la ejecución de obras en el Parque la Paz. Los elementos requeridos fueron cotizados en las empresas MAKRO y HOME CENTER, cotizaciones adjuntas y que hacen parte integral de esta acta.

Una vez analizadas las cotizaciones adjuntas se determina la necesidad de dichos elementos para que el área técnica de la entidad pueda cumplir a cabalidad con la ejecución del contrato Parque la Paz.

La cotización de Home Center tiene cuantía por valor de 4.566.700

La cotización de MAKRO tiene cuantía por valor de \$1.572.100

En consideración a lo descrito en el manual de contratación en su artículo 14, este comité recomienda realizar la compra bajo la modalidad de compra inmediata y sencilla, realizando el respectivo trámite interno requerido para el pago de la factura, tal como la expedición de certificado de disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal, su causación y egreso respectivo.

Siendo las 05:30 pm se da por terminado el comité.